

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2562621. Talleres, 2556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Administración Local

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Madrid por la que se convoca subasta para la ejecución de las obras de construcción de depósito regulador y red de distribución para el abastecimiento de agua en Colmenar Viejo.

La excelentísima Diputación Provincial de Madrid, en su sesión de 29 de diciembre de 1960, ha acordado convocar subasta para la ejecución de las obras de construcción de depósito regulador y red de distribución para el abastecimiento de agua en Colmenar Viejo, con arreglo al pliego de condiciones y proyecto que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, durante las horas de diez a doce, en días laborables.

Servirá de precio tipo para la subasta la cantidad de 5.618.980,70 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 2 del presupuesto especial Plan Bienal 1959-1960 y 1961-1962.

La apertura de pliegos se verificará a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las doce horas, en el Palacio de esta Corporación, Miguel Ángel, núm. 25, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Entidad, que dará fe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de seis pesetas y reintegro equivalente en timbres provinciales en sobre cerrado.

Se acompañará por separado:

1.º Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad de 117.360 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos o liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento.

2.º Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

3.º Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo.

4.º En caso de acudir a la subasta alguna Entidad u obrar otra persona en representación del licitador, deberán pre-

sentarse los poderes para su bastanteo a cargo del mismo por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 de la adjudicación y a la cantidad que resulte, en su caso, por aplicación del artículo 82 del Reglamento.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día hábil anterior a su apertura, durante las horas de diez a doce, en la Sección de Fomento.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, con domicilio en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas y, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de las obras, se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas (en letra y en número). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 26 de enero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 4 de febrero.)

(G. C.—6.507)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 2.ª

CIRCULAR

En relación con la recepción y transferencia de fondos de la recién creada «Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local», la Dirección General de Administración Local, por su Circular núm. 8, de 26 del pasado mes de enero, ha dictado las siguientes nuevas Normas:

«La instrucción núm. 7 de la Circular número 1, de 28 de noviembre último, previno que las cuotas íntegras a satisfacer por los funcionarios y obreros de plantilla obligatoriamente asegurados en la nueva Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, se retuvieran por las Corporaciones interesadas hasta tanto se cursaran instrucciones sobre su ingreso. Y sin perjuicio de concretar en fecha próxima el régimen definitivo de recepción y transferencia de fondos, se cursan provisionalmente las normas siguientes:

Primera.—En virtud de acuerdo del excelentísimo señor Presidente de la Mutualidad, el importe de las cuotas íntegras que las entidades afiliadas han de satisfacer por los asegurados respectivos, a tenor del artículo 14 de la ley de la Mutualidad, se ingresará en la cuenta abierta en el Banco de Crédito Local de España, de Madrid, bajo el epígrafe «Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local». Dicho ingreso se acomodará al procedimiento que a continuación se señala.

Segunda.—El primer ingreso se contraerá a las cotizaciones ordinaria y extraordinaria del mes de diciembre de 1960. Dichas cotizaciones, con arreglo a lo establecido en la Ley y Estatutos de la Mutualidad, serán las siguientes:

a) Funcionarios asociados al extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local: una cotización de la misma cuantía que la que mensualmente venían satisfaciendo.

b) Demás funcionarios y obreros de plantilla asegurados en la nueva Mutualidad no procedentes del extinguido Montepío: una cotización por la mensualidad ordinaria de diciembre y otra por la extraordinaria del mismo mes (párrafo tercero del artículo 76 de los Estatutos), calculadas ambas en la forma prevista por el artículo 13 de la Ley, es decir, tomando como base la suma del sueldo consolidado más una sexta parte del mismo por pagas extraordinarias.

Tercera.—Para determinar la cantidad efectiva a ingresar por cada Corpora-

ción, éstas formularán previamente una liquidación, con arreglo al modelo adjunto, y antes del 5 del próximo febrero, en la que conste el importe de las cuotas íntegras que hubieran debido satisfacerse a la Mutualidad por el mes de diciembre, conforme al número anterior, y las cantidades satisfechas con arreglo a la Circular núm. 1, previa deducción (expresada con toda claridad, según se indica en el modelo y a tenor del apartado a) de la instrucción 7.ª de dicha Circular núm. 1) del exceso que la pensión abonada represente sobre la que hubiera correspondido conforme a la legislación general de funcionarios locales. En dicha liquidación sólo se consignarán en el Cargo las pensiones o prestaciones devengadas dentro del mes de diciembre de 1960, aunque su pago haya tenido lugar en el mes de enero.

El saldo resultante se ingresará en la Depositaria de la Diputación Provincial, acompañando un ejemplar de la liquidación. Otro ejemplar de ésta se remitirá simultáneamente a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento o de la Sección de Administración Local, en su caso.

Cuarta.—Para facilitar la manipulación y archivo de las liquidaciones a que se refiere el número anterior y cuyo modelo se acompaña, deberá procurarse que éstas se ajusten a las características siguientes: se utilizará papel blanco (ligeramente matizado y evitando tono deslumbrador), de dimensión 210 x 207 milímetros (formato UNE. 4A.), de 1,05 gramos por m² de superficie de peso aproximado.

Quinta.—Las Diputaciones Provinciales procederán sin demora a efectuar las oportunas transferencias, por el importe de los saldos a que se refiere el número tercero, a través de la sucursal del Banco de España, para su abono en la cuenta del Banco de Crédito Local, número 50.092; en la Central del Banco de España en Madrid, pasando carta de aviso al Banco de Crédito Local de España, paseo del Prado, 4, apartado 231, Madrid-14 y a esta Dirección General, acompañada de una relación de las Corporación y de la cuantía del ingreso correspondiente a cada una de estas.

Sexta.—El segundo ingreso que habrán de hacer las Corporaciones será el correspondiente a la cotización ordinaria del mes de enero de 1961. Esta cotización se calculará de modo uniforme para todos los funcionarios y obreros de plantilla de la Corporación, procedan o no del extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, y se hará tomando como base la suma del sueldo consolidado más una sexta parte del mismo por pagas extraordinarias.

El ingreso en la Diputación Provin-

cial se hará antes del 15 de febrero (artículo 76 de los Estatutos), y para determinar su importe se practicará previamente una liquidación análoga a la prevista en la norma 3.ª de esta Circular y modelo anexo (suprimiendo en la

Data sólo la partida correspondiente a cuotas extraordinarias, y en el Cargo la de pagas extraordinarias).
Séptima.—Oportunamente se cursarán instrucciones para los ingresos correspondientes a mensualidades sucesivas.

Lo que, a los efectos interesados, se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.
Madrid, 4 de febrero de 1961.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Olarán.

te año, el Tribunal calificador de la oposición de referencia ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente

Ilustrísimo señor don Julio Iglesias Puga.

Vocales

Ilustrísimo señor don Carlos García Pérez, don Juan José López Ibor, don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Luis Aliño Testor, por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Secretario

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 2 de febrero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—43)

OPOSICION PARA PROVEER CUATRO PLAZAS DE ENFERMERAS PSIQUIATRAS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto por la Base décima de la oportuna convocatoria, y en virtud de acuerdo de esta Corporación de 26 de enero del corriente año, el Tribunal calificador de la oposición de referencia ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente

Ilustrísimo señor don Manuel Pombo Angulo.

Vocales

Ilustrísimo señor don Carlos García Pérez, don Juan José López Ibor, don Federico Marín Bueno, por la Dirección General de Administración Local, y don Luis Aliño Testor, por el Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Secretario

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 2 de febrero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—41)

(NOMBRE DE LA ENTIDAD LOCAL)

PROVINCIA DE

ESTADO-LIQUIDACION provisional de las prestaciones efectuadas por esta Corporación a cargo de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, devengadas dentro del mes de diciembre de 1960; y cuotas de la Corporación y de sus funcionarios correspondientes al mismo mes, con expresión del saldo resultante al 31 de enero de 1961.

Suma de haberes sujetos a cotización
Sexta parte de dichos haberes (párrafo 4 del artículo 13 de la ley de la Mutualidad).
TOTAL (base para determinación, cuota íntegra)

CARGO	Pesetas	DATA	Pesetas
1. Mensualidad ordinaria de diciembre de los pensionistas y jubilados del extinguido Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, suplida por el Ayuntamiento (véase, al pie, nota 1)		1. Total cuotas íntegras ordinarias mes diciembre (15 por 100 del total figurado en el encabezamiento de esta liquidación)	
2. Mensualidad ordinaria de diciembre de pensionistas a cargo de la Corporación, distinguiendo:		2. Total cuotas íntegras extraordinarias mes diciembre (párrafo 3, artículo 76 Estatutos Mutualidad). (Igual a la cuota ordinaria)	
a) Haberes pasivos de legislación común (cuantía básica, más mejora legal, Decreto 30-XI-1956) ...		3. Importe de las mejoras graciables en las mensualidades ordinaria y extraordinaria de diciembre satisfechas por la Corporación (duplo del importe del apartado b) de la partida 2 del cargo).	
b) Mejoras graciables por Reglamentos internos o acuerdos de la Corporación		4. Saldo a favor de la Corporación (véase, al pie, nota 4)	
3. Mensualidad extraordinaria diciembre de pensionistas a cargo Corporación (total, sin distinguir, como en mensualidad ordinaria)			
4. Por			
Ayudas por Nupcialidad devengadas en diciembre (véase, al pie, nota 2)			
5. Por			
Ayudas por Natalidad devengadas en diciembre			
6. Por			
Socorros para gastos de sepelio a			
pesetas, devengados en diciembre (véase, al pie, nota 3)			
7. Saldo a favor de la Mutualidad (véase, al pie, nota 4)			
TOTAL		TOTAL	

Para que conste, y de acuerdo con las instrucciones cursadas por la Mutualidad, firmamos el presente Estado-liquidación en de de 1961.

El V.º B.º El Secretario, El Interventor, Presidente,

- (1) Sólo para los Ayuntamientos de la capital de la provincia (Instrucción 7.ª de la Circular núm. 1 de la Mutualidad).
- (2) Si se hubiese pagado alguna Ayuda por Nupcialidad de 7.500 pesetas (párrafo 2 del artículo 56 de los Estatutos de la Mutualidad), dígame, entre paréntesis, el número de ellas.
- (3) Si se hubiese pagado algún medio Socoro (artículo 45 de los Estatutos de la Mutualidad), especifíquese su número, entre paréntesis.
- (4) Según suma mayor del cargo o de la data.

OBSERVACION IMPORTANTE.—Las partidas 1, 2 y 3 del cargo reflejarán el total de las pensiones que hubieran debido pagarse por tales conceptos. Si algún pensionista no hubiese hecho aún efectiva su mensualidad, se considerará su importe en depósito en la Caja de la Corporación y a reserva de ulterior liquidación parcial con la Mutualidad conforme a las instrucciones que ésta curse.

Las partidas 4, 5 y 6 (ayudas y socorros), en cambio, sólo comprenderán las ayudas y socorros devengados dentro del mes de diciembre de 1960 y efectivamente pagados, aunque tal pago se haya verificado dentro de enero de 1961, en que la liquidación se cierra.

(G. C.—6.479)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial de Madrid, en 30 de junio último, el proyecto y pliegos de condiciones para sacar a subasta las obras de abastecimiento de aguas al pueblo de Nuevo Baztán, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 6 de febrero de 1961.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo. (O.—44.861)

Secretaría general.—Sección de Personal

OPOSICION PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE PRACTICANTE GENERAL DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto por la Base décima de la oportuna convocatoria, y en virtud de acuerdo de esta Corporación de 26 de enero del corriente año, el Tribunal calificador de la oposición de referencia ha quedado constituido de la siguiente forma:

Presidente

Ilustrísimo señor don Carlos García Pérez.

Vocales

Ilustrísimo señor don Julio Iglesias Puga, ilustrísimo señor don José de la Rubia Pacheco, don Pedro Gómez Fernández y don Federico Marín Bueno, en

representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos determinados por el artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Madrid, 2 de febrero de 1961.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—42)

OPOSICION PARA PROVISION DE UNA PLAZA DE ENFERMERO PSIQUIATRICO DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE MADRID

De conformidad con lo dispuesto por la Base décima de la oportuna convocatoria, y en virtud de acuerdo de esta Corporación de 26 de enero del corrien-

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

MODIFICACION DEL REGIMEN DE PRIMAS Y PREMIOS EN LA COMPAÑIA METROPOLITANO DE MADRID, S. A.

Con fecha de 26 de enero último el excelentísimo señor Ministro del Departamento comunica a la Delegación General de Ordenación del Trabajo lo siguiente:

«La Orden de 5 de mayo de 1959 dispuso una mejora en la retribución del personal de la «Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.», apoyado en el aumento coetáneo de las tarifas de servicio. Aun cuando el montante de aquella mejora era considerable, no cubrió de momento las aspiraciones del personal, supeditadas lógicamente a las posibilidades económicas de la explotación. Por eso, al haberse concedido a la Compañía un nuevo reajuste en los precios de los billetes, ha parecido oportuno dedicar una parte de los resultados a una segunda mejora de tales retribuciones, distribuida de forma análoga a la anterior.

En virtud de lo expuesto, aceptando la propuesta que presenta la Dirección General de Ordenación del Trabajo, y de conformidad con la Ley de 16 de octubre de 1960,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La Orden de 5 de mayo de 1959 se modifica en los extremos y

en la forma que señalan los artículos siguientes:

Artículo 2.º La prima de asistencia que actualmente perciben los empleados de la «Compañía Metropolitana de Madrid, S. A.», en cuantía de dieciséis pesetas diarias para la jornada completa y ocho para los de media jornada, se aumenta en cinco y en dos cincuenta pesetas, respectivamente, de forma que tal prima se establece en veintiuna pesetas diarias para el personal de jornada completa y diez pesetas con cincuenta céntimos, también diarias, para el personal que presta media jornada.

El premio de puntualidad que el personal viene percibiendo en cuantía de cuatro y dos pesetas diarias, respectivamente, para la jornada completa y media jornada, se eleva en dos y una pesetas, de manera que este premio queda fijado en seis pesetas para la jornada completa y tres pesetas para la media jornada.

Artículo 3.º La percepción de estos incrementos que ahora se establecen, en la misma forma que determina la Orden de 5 de mayo de 1959, sin perjuicio de que pueda variarse posteriormente esta forma de percepción por Convenio Colectivo Sindical o en el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa, en el momento en que haya de elaborarse éste, con arreglo al Decreto núm. 20/1961 de 12 de los corrientes.

Artículo 4.º El aumento de primas y premios que esta Orden establece comenzará a regir en el momento en que entren en vigor las tarifas aprobadas en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 27 de diciembre de 1960.

Madrid, 3 de febrero de 1961.—El Delegado de Trabajo (Firmado).
(G. C.—6.509)

AYUNTAMIENTOS

EL ESCORIAL

Ignorándose el paradero de los mozos cuyas circunstancias se detallan a continuación, incluidos en este alistamiento para el actual reemplazo, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial los días 12 y 19 de febrero, a las nueve de la mañana, en que tendrán lugar el cierre definitivo del alistamiento y el acto de clasificación y declaración de soldados, respectivamente, previniéndoles que en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar; interesando al mismo tiempo de las personas que tuvieren noticias del paradero de estos mozos, lo comuniquen a esta Alcaldía.

Mozos que se citan

Fernando Barreno Portal, hijo de Fernando y de Roberta, nacido en esta villa el día 14 de septiembre de 1940.

Jaime Escudero Manzano, hijo de Germán y de Carmen, nacido en esta villa el día 11 de marzo de 1940.

Tomás Jiménez Herranz, hijo de José y de Margarita, nacido en esta villa el día 29 de septiembre de 1940.

Efrén Letrón Ramos, hijo de Magdalena, nacido en esta villa el día 26 de febrero de 1940.

José Luis Pérez Rueda, hijo de Luis y de María Luisa, nacido en esta villa el día 15 de septiembre de 1940.

Agustín Rafael Rubio Peña, hijo de Vicente y de Cándida, nacido en esta villa el día 28 de mayo de 1940.

Enrique Veci Santamaría, hijo de Enrique y de Florencia, nacido en esta villa el día 20 de julio de 1940.

El Escorial, 30 de enero de 1961.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.472) (X.—1.078)

VILLANUEVA DE PERALES

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias de este término municipal, conteniendo Memoria; descripción de vías y plano, por quince días hábiles, para que durante el mismo y diez días más puedan presentarse por escrito cuantas reclamaciones estimen procedentes, a tenor de lo

dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Vías Pecuarias.

Villanueva de Perales, 3 de febrero de 1961.—El Alcalde, Orlando González.
(G. C.—6.481) (O.—44.855)

GETAFE

A los efectos de devolución de fianza a don Rufino Fernández Butragueño, contratista de la obra de tendido de un ramal de conducción de aguas para una fuente pública en la calle de la Sierra, con una prolongación para abastecer el Matadero, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible al mismo por razón del indicado contrato.

Getafe, 1.º de febrero de 1961.—El Alcalde, J. Vergara.
(G. C.—6.482) (O.—44.858)

A los efectos de devolución de fianza a don Rufino Fernández Butragueño, contratista de la obra de abastecimiento de agua a los tres bloques de viviendas protegidas, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible al mismo por razón del indicado contrato.

Getafe, 1.º de febrero de 1961.—El Alcalde, J. Vergara.
(G. C.—6.483) (O.—44.857)

CASARRUBUELOS

Se halla expuesto en la Secretaría municipal el expediente de Suplemento de crédito núm. 2, dentro del Presupuesto municipal ordinario de 1960, para que durante el plazo reglamentario puedan entablarse contra dicho documento las reclamaciones que se consideren oportunas.

Casarrubuelos, 28 de diciembre de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.487) (O.—44.856)

ALCALA DE HENARES

Quedan expuestos al público, a efectos de reclamaciones y por quince días, los padrones de los Arbitrios sobre Riqueza Urbana y sobre la Riqueza Rústica y Pecuaria.

Alcalá de Henares, 3 de febrero de 1961.—El Alcalde, Félix Huerta.
(G. C.—6.488) (X.—1.079)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Leandro Navarro Ungría, en nombre y representación de «Comercial Viespa, S. A.», contra don Teodoro Durán Fernández, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, intereses, gastos de protesto y costas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado el día primero de marzo próximo, a las doce, y por el tipo de catorce mil pesetas, en que ha sido tasada, la motocicleta embarcada a dicho ejecutado, que se encuentra depositada en poder del mismo, que tiene su domicilio en la calle del General Franco, número veintiocho, de Fuentes de Andalucía (Sevilla), y cuya descripción es la siguiente:

Una moto, marca «Vespa», matrícula SE-3.724, chasis VTT 43.606 y motor número V 58 MS-43610, color gris, en buen estado de funcionamiento.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado

tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—19.335)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre y representación de don José Santonito San Martín, contra don Camilo Rodríguez Cobacho, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los siguientes:

Una máquina prensa para hacer mosaicos, de las denominadas tipo «Timbre», en perfecto estado de funcionamiento.

Y para que tenga lugar el remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, se ha señalado el día veinte del actual, a las once de su mañana; haciéndose constar que dichos bienes salen a subasta, por primera vez, en la cantidad de diez mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo, así como que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el tablón de anuncios del sitio público de costumbre de este Juzgado, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—19.340)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Beloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en la sección segunda del juicio universal de quiebra de la Entidad mercantil «Zurro Hermanos, S. L.», que se tramita ante el Juzgado de mi cargo, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de los siguientes bienes de carácter mueble ocupados a dicha Entidad:

Dieciséis estanterías metálicas; un archivador metálico; una mesa metálica con luna pequeña; tres mostradores metálicos con vitrina; dos estanterías tubulares; dos escaparates; quince estanterías de listones de madera; una escalera grande y una pequeña; una bicicleta grande; ocho tubos fluorescentes; un cuadro de luces de baquelita; cinco estanterías de chapa metálica; diez estanterías tubulares, siete borriquetas tubulares; catorce tubos neón; un cuadro llaves baquelita; dos calentadores infrarrojos; dos persianas salinas; tres mesas metálicas escritorio; dos mesas de máquina; ficheros metálicos; un armario de dos cuerpos; dos armarios metálicos; una caja de caudales, y una máquina de escribir, en buen uso, marca «Underwood».

Tasado todo ello en la cantidad de cuarenta y seis mil cuatrocientas pesetas.

Un camión, marca «Henschel», con motor Perkins, a gas-oil, en buen uso, matrícula SE-19.424.

Tasado en trescientas cincuenta mil pesetas.

Y una furgoneta, marca «Fiat», tipo 1.100, con cambio al volante, en medio uso, matrícula M-69.950.

Tasada en cincuenta mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Los bienes reseñados salen a la venta en tres lotes separados, o sea uno para los enseres y muebles, otro para el camión y otro para la furgoneta, sirviendo de tipo las cantidades en que cada uno de ellos han sido tasados.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los respectivos tipos.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo del tipo correspondiente al lote para el que piensen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los bienes objeto de subasta se hallan en poder de la Sindicatura de la quiebra, por quien se exhibirán a los licitadores que así lo precisen.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de tres días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—19.343)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Alfonso Algara Sáiz, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado a instancia de don José Rubini Aguado, representado por el Procurador señor Enrique Ferrer, contra don Cenek J. Thin, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintisiete de febrero actual, a las doce de su mañana, y por el tipo en que han sido tasados de treinta mil pesetas, los bienes muebles embargados en tal procedimiento al demandado, que son:

Una cámara frigorífica de dos metros y medio de alta por dos de ancha, esmaltada en blanco, con cuatro departamentos, toda ella por dentro metálica y con sus respectivas bandejas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo de subasta de treinta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo de subasta. Que el remate de los bienes podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y que la cámara frigorífica objeto de subasta se halla depositada en poder del demandado e instalada en la calle de Hermanos Bécquer, número diez, de esta capital.

Y para su publicación con la antelación necesaria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—19.337)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a nombre de la Sociedad «Montesa, S. A.», con-

tra don José Andrés Matamoros, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y precio de cinco mil doscientas cincuenta pesetas, una máquina de taladrar y otra pulidora.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar en el local del Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero. Y que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, Manuel Comellas.—El Juez de primera instancia, Juvencio Escfibano.

(A.—19.334)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y seis, de mil novecientos sesenta, promovidos por don José Cubillo Ortego, representado por el Procurador señor Aguilar, contra don Joaquín de la Hoz, en reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública subasta lo siguiente embargado al señor De la Hoz:

Un equipo dental completo, de marca «Cosmos», en perfecto estado de conservación y funcionamiento, con sillón giratorio, tornillo eléctrico y accesorios, tasado en 15.000 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala d audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a las once de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de quince mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta antes de la hora señalada deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don Joaquín de la Hoz, calle de San Bernardo, número ciento trece, piso quinto derecha, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.336)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número trescientos sesenta y dos, del año mil novecientos sesenta, promovidos por Banco Coca, S. A., representado por el Procurador señor Arche, contra doña Josefina Estévez Rojo y don Antonio Periañez Carro, sobre reclamación de pesetas, se anuncia a primera y pública

subasta los siguientes bienes embargados a los ejecutados:

Un sofá de tres plazas de pana verde, 750 pesetas.

Una butaca forrada de pana verde, 350 pesetas.

Dos sillas de raso rojo, a 300 pesetas cada una, 600 pesetas.

Una mesa cigarrera de madera oscura, 250 pesetas.

Una mesa redonda plegable de madera oscura, 350 pesetas.

Un mueble armario con un entrepaño de madera y otro de cristal, con dos puertas a cada lado, 300 pesetas.

Una lámpara de metal de cinco brazos, 400 pesetas.

Un mueble librería con cuatro puertas y un entrepaño en la parte superior, 300 pesetas.

Una lavadora eléctrica, marca «Elinca», 1.250 pesetas.

Un altavoz de alta fidelidad, marca «Inelma», con tres altavoces, 3.500 pesetas.

Un aparato tocadiscos tres revoluciones alta fidelidad, marca «Philips», 900 pesetas.

Total, 8.950 pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

Segunda

Servirá de tipo para esta primera subasta el de tasación, o sea la cantidad de ocho mil novecientas cincuenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, deberá consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo previo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del ejecutado don Antonio Periañez Carro, piso tercero letra B de la casa número noventa y tres de la calle de Serrano, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.342)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número diecisiete, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos ejecutivos promovidos por don Angel Rodríguez Chamorro, representado por el Procurador don Pascual García Porras, contra don Rufino Taravilla de Gracia, cuyo domicilio se desconoce, sobre pago de cuarenta y un mil novecientas veinte pesetas de principal, trescientas setenta y seis pesetas de gastos de protesto y quince mil pesetas calculadas para intereses legales y costas, se cita de remate por medio del presente al referido deudor señor Taravilla de Gracia, concediéndole el término de nueve días para que se personé en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber haberse practicado embargo sobre el vehículo camión «GMC» matricula número M-56.082, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, y que las copias de la demanda y documentos le serán entregados una vez se personé en autos.

Y para que sirva de citación de remate al deudor don Rufino Taravilla de Gracia expido el presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia, en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.344)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, en los autos ejecutivos promovidos por el Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel, con Distribuidora Madrileña, Sociedad Anónima, sobre pago de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados, consistentes en muebles, estanterías, mostradores y existencias de géneros.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de marzo, a las doce de su mañana, advirtiéndose:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad que sirvió para la primera, con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea la suma de veinte mil novecientas cincuenta y cinco pesetas, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes que fueron objeto de traba y que salen a subasta se encuentran depositados en poder de don Julián Jiménez Alhambra, que tiene su domicilio en la calle Doce de Octubre, número quince.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.338)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos ejecutivos promovidos por don Escolástico López Gutiérrez, contra don Félix Díez Monteserín, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho deudor, consistentes en:

Una cafetera exprés de 3 portas, marca «Oyarzun», moderna; un molinillo para café de la misma marca; una máquina cortadora de jamón, marca «Solery»; una caja registradora, marca «National»; una batidora, marca «Previ», todo ello en buen estado; y que han sido tasados pericialmente en la cantidad de cincuenta y siete mil quinientas pesetas, y se hallan depositados en calle Virgen del Portillo, número veinticinco.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, por sucesión, P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—19.341)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de doña Concepción Carresi Verdaguer, contra don César Navarro, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de ocho días, precio de tasación y bajo las condiciones que determina la Ley, los bienes embargados en dichos autos que a continuación se describen:

Una instalación de aparatos de Rayos X, marca «Siemens», instalada en a Clínica propiedad del demandado, en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Tasada pericialmente en la suma de ciento cuarenta mil pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de febrero próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—19.339)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, de esta capital, en la ejecutoria de causa seguida con el núm. 296, de 1956, por hurto, contra Serafín Muñoz Pérez, se hace saber a la perjudicada en dicha causa súbdito francesa Teresa Jean Jean Amendalia, de quien no consta su actual domicilio, que la Sección tercera de esta Audiencia Provincial ha dictado sentencia con fecha 19 de noviembre de 1960, condenando al procesado a abonar a la perjudicada la cantidad de 2.216 pesetas.

(B.—504)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 7, en la ejecutoria de la causa seguida por hurto con el núm. 292, de 1953, contra Antonio Reyes Rodríguez, se hace saber por medio del presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al perjudicado en la causa José Zubiola Sieira, de quien no consta su domicilio, que la Sección tercera de esta Audiencia, con fecha 24 de noviembre de 1960, ha dictado sentencia en la causa referida, acordando, entre otros particulares, se haga saber al Zubiola hacer entrega definitiva de lo recuperado a su dueño.

(B.—505)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELÉFONO 255 64 25